



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00046-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por JOSÉ VITALINO ARBOLEDA PARRA en contra de DISTRIBUIDORA BEAUTY S.A.S., PROTECCIÓN S.A. Y LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y APORTES PARAFISCALES – UGPP, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del Despacho por parte de PROTECCIÓN S.A., a través de apoderado judicial aporta contestación a la demanda, escrito que se dispone incorporar al expediente. Una vez se encuentre debidamente integrada la Litis Y CULMINADO EL TERMINO PARA CONTESTAR procederá el Despacho a pronunciarse acerca de la satisfacción de los requisitos que contempla el artículo 31 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 067

hoy 28 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2db3d39caeba14e758c863d11bfd788d79fa72f720814bbf7fa3a62fd1eb66c8**  
Documento generado en 28/04/2022 09:30:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**